

TARTAGAL, 20 de Diciembre de 2.019.-

RESOLUCION Nº 770-SRT-2.019.

EXPTE. Nº 20.415/19 y Nº 20.461/19.

VISTO:

Las planillas de Relación de Comprobantes de gastos que se adjuntan; y

CONSIDERANDO:

Que dichos comprobantes corresponden a gastos que se originaron por los servicios y compra de insumos, durante el mes de OCTUBRE de 2.019, destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal.

Que mediante Expediente Nº 20.321/19, se adjudicó por el procedimiento de Licitación Privada la provisión de carne y pollo y Expediente Nº 20.322/19 se adjudicó por el procedimiento de Contratación Directa la provisión de verduras y frutas, con destino al comedor de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal.

Que mediante Expediente Nº 20.068/19 - Resolución Nº 109-SRT-19 se declara desierto el llamado a Contratación Directa para la provisión de mercadería y artículos de limpieza, con destino al comedor de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal.

Que, conforme lo indica la Resolución General (AFIP) 18/97 en el Capítulo C - SUJETOS EXCLUIDOS - Artículo 5º inc. i), no se le efectúan retenciones correspondientes al Impuesto al Valor Agregado - excepto productos avícolas - a la firma "DISTRIBUIDORA DE CARNES TARTAGAL" del Sr. Ramón Vargas.

Que, conforme lo indica la Resolución General Nº 1.784 (AFIP) - CONCEPTOS EXCLUIDOS - Artículo 2º, no se le efectúan retenciones correspondientes al Sistema Único de la Seguridad Social, a la firma "DISTRIBUIDORA DE CARNES TARTAGAL" del Sr. Ramón Vargas.

Que se cuenta con fondos enviados mediante los Expedientes de referencia, Orden de Pago No Presupuestaria Nº 1.062/19, adelanto Nº 25.846 y Orden de Pago No Presupuestaria Nº 1.329/19, Adelanto Nº 26.566.

Que todos los comprobantes se encuentran debidamente conformados.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado y autorizar los gastos, por la suma de PESOS: QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 546.575,85), ocasionados por la compra de insumos y gastos de servicios destinados al funcionamiento del Comedor Universitario

...///



///...

RESOLUCION N° 770-SRT-2.019.

EXPTE. N° 20.415/19 y N° 20.461/19.

de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, durante el mes OCTUBRE de 2.019.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR los gastos a las siguientes partidas y por los montos que se consignan: 2.1.1 Alimentos: Pesos: quinientos catorce mil trescientos setenta y cuatro con ochenta y un centavos (\$ 514.374,81); 2.3.4 Produc. Papel y cartón: Pesos: dos mil seiscientos treinta y seis con cero centavos (\$ 2.636,00); 2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales: Pesos: novecientos cuarenta y ocho con cero centavos (\$ 948,00); 2.5.4 Insecticidas, fumigantes y otros: Pesos: dos mil ciento veintitrés con noventa y cuatro centavos (\$ 2.123,94); 2.5.8 Prod. Material plástico: Pesos: nueve mil doscientos noventa con cero centavos (\$ 9.290,00); 2.9.1 Elementos de limpieza: Pesos: ocho mil ciento cincuenta y tres con diez centavos (\$ 8.153,10); 2.9.2 Útiles de Escritorio, oficina y enseñanza: Pesos: dos mil quinientos cincuenta con cero centavos (\$ 2.550,00); 2.9.4 Utensillos de Cocina y Comedor: Pesos: un mil doscientos con cero centavos (\$ 1.200,00) y 3.3.3: Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo: Pesos: dos mil quinientos con cero centavos (\$ 2.500,00); 3.3.5 Mantenimiento y reparación y limpieza: Pesos: dos mil ochocientos con cero centavos (\$ 2.800,00), a la Orden de Pago No Presupuestaria N° 1.062/19, adelanto N° 25.846 del Expte. N° 20.415/19 por un valor de Pesos: doscientos dos mil setecientos veintiséis con ochenta y un centavos (\$ 202.726,81), y a la Orden de Pago No Presupuestaria N° 1.329/19, adelanto N° 26.566 del Expte. N° 20.461/19 por un valor de Pesos: trescientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve con cuatro centavos (\$ 343.849,04), del presupuesto del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta para el Ejercicio 2.019.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración y Dirección de Contabilidad a sus efectos.

soi

T.U.P. Adrian B. Ortega  
SECRETARIO  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



Lic. Teresita I. Mercado  
VICEDIRECTORA  
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a